## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

## **AUTO No. 181**

Santiago de Cali, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

- i) Revisada las presentes diligencias, se otea que SAMIR LOPEZ MERCADO cuenta en la actualidad con 22 años -según registro civil con indicativo serial No. 30621352 -, por tanto, se dispone **REQUERIR** a la demandante, para que en el término no superior a **QUINCE** (15) **DÍAS**, informe al Despacho lo siguiente:
- > Si actualmente se encuentra tramitando estudios o si por el contrario tiene alguna discapacidad física o mental que le impida ejercer alguna función, de lo anterior, deberá arrimar el soporte o certificación correspondiente.

Esta información también se solicita a la parte ejecutada.

NOTICIAR ESTA DECISIÓN, ADEMÁS, A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS QUE REGISTREN LAS PARTES Y LOS APODERADOS, LO CUAL DEBE HACERSE POR PERSONAL DE SECRETARÍA O EL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO DE *MANERA CONCOMITANTE* CON LA NOTIFICACIÓN POR ESTADOS DE ESTA PROVIDENCIA.

- ii) ADVERTIR a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional <u>j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>; y que de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de <u>lunes a viernes</u> de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-.
- iii) **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali</a>), siendo deber

Rad. 269.2008 Ejecutivo de Alimentos Demandante. SAMIR LOPEZ MERCADO Demandado. FABIAN ALONSO LOPEZ BEDOYA

de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

## SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a55d3471815a0014855c0f44856423ff90edef3c48768c4c164dc38fb4d90117

Documento generado en 08/02/2024 06:21:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica